



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG / LIC. CARL / LIC. BERJ / LIC. HCCR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI**

Contrato de **prestación del servicio de adecuación y mejora en las instalaciones de recaudación e instalación eléctrica de cajas de cobro, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **Consortio Industrial Internacional Aire, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ernesto Arriaga Ramos**, en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte” solicitó la **contratación del servicio de adecuación y mejora en las instalaciones de recaudación e instalación eléctrica de cajas de cobro**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **084/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **contratación del servicio de adecuación y mejora en las instalaciones de recaudación e instalación eléctrica de cajas de cobro, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 26 de febrero del 2024, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-03-2024**, 29 de febrero del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 04 de marzo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 05 de marzo del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1 (ÚNICA)** a “**El Prestador de Servicios**” **Consortio Industrial**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

**Internacional Aire, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, por ofertar el precio más bajo y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$786,480.00 (setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX, XV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 20 de febrero del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **084/2024**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Consortio Industrial Internacional Aire, S.A. de C.V.**, así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> <small>Secretaría de</small> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI</b> LIC. CCMG / LIC.CAAZ / LIC.GERJ / LIC. HCCR

artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **16,036**, tomo **238**, de fecha 12 de febrero de 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco Javier Robles Vela, Notario Público número 13 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 14 de junio de 2003.
- 2.2.** El **C. Ernesto Arriaga Ramos**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Presidente de Consejo de Administración**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público descrito en la declaración 2., facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesto sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ARRMER61100209H000**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05956**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Peñuelas número 111, Fraccionamiento Ojocaliente, del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190, con números telefónicos 449 970 02 19 y 449 352 58 05 así como cuenta de correo electrónico ear611002@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CII030213U81** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0160183107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas así como el Presidente del Consejo de Administración no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente es la **contratación del servicio de adecuación y mejora en las instalaciones de recaudación e instalación eléctrica de cajas de cobro, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 116/24 así como en la oferta técnica y económica de "El Prestador de Servicios"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**".

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**El Ente Requierente**".

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 116/24, así como en la oferta técnica y económica de "El Prestador de Servicios"**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a "**El Prestador de Servicios**" equivale a la cantidad de **\$678,000.00 (seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$108,480.00 (ciento ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$786,480.00 (setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Prestador de Servicios**"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**El Prestador de Servicios**" se obliga a realizar "**Los Servicios**" durante 10 días posteriores al fallo de adjudicación concluyendo estos el 15 de marzo del 2024, a entera satisfacción de "**El Ente Requierente**"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<b>CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAI/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

**“Los Servicios”** deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal en el Centro de Atención municipal (CAM), ubicado en Avenida Adolfo López Mateos No. 214, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

**“Los Servicios”** incluyen:

- Suministro de todos los materiales y herramientas necesarias para la óptima realización del servicio.
- Instalación y mano de obra sin costo adicional para **“El Ente Requiere”** y/o **“La SAE”**.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a realizar una visita física obligatoria en el Centro de Atención Municipal (CAM) con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos No. 214, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera** en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requiere”** o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”** y el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de **“La SAE”**, dicha servidora pública en coordinación con el **C. Guillermo Jauregui González**, en su carácter de **Director General de Recaudación de “El Ente Requiere”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la presentación de **“Los Servicios”**, a que se refiere la cláusula segunda de este



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será a partir de su firma y hasta el 15 de marzo del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante 12 meses contra defectos de fabricación fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún deficiencia o incongruencia en la calidad de “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Servicios**” prestados en un plazo de 3 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG / LIC.CAAI / LIC.GERJ / LIC. HCCR

artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requiere”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

**SAE**  
Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG / LIC.CAAZ / LIC.GERJ / LIC. HCCR

o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento del presente contrato.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que "**El Prestador de Servicios**" en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"**El Prestador de Servicios**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"**El Prestador de Servicios**" se hace responsable ante "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**". Igualmente, en el evento de que "**El Prestador de Servicios**" no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, "**La SAE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "**La SAE**" a solicitud escrita de "**El Prestador de Servicios**" así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", con o sin intervención de "**El Prestador de Servicios**", éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Prestador de Servicios**" quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de "**Los Servicios**" a "**El Ente Requierente**".

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**", "**La SAE**" por sí o a solicitud de "**El Ente Requierente**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL  
INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG / LIC.CAA / LIC.GERJ / LIC. HCCR

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG / LIC.CAAI / LIC.GERJ / LIC. HCCR

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-03-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 marzo de 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. ERNESTO ARRIAGA RAMOS,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIO  
INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A.  
DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG / LIC. CAATV LIC. GERJ / LIC. HCCR

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Testigos**

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO  
de AGUASCALIENTES

**SAE**  
Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** CONSORCIO INDUSTRIAL  
INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

*Cmt*

# ANEXOS

*Ay*

*P*

*S*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** CONSORCIO INDUSTRIAL  
INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-004/2024-IM-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC.CAA<sup>T</sup>/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

**SIN TEXTO**

(aj)

{

*[Firma]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05956 CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16001093

RFC: CII030213U81

DIRECCIÓN : PEÑUELAS #111, OJO CALIENTE , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20190

TELÉFONO : 4499700219 / 4493525805

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/03/2024

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35101	<p>351010021 SERVICIO ADECUACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN PARA DAR MEJOR ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES EN LA TEMPORADA 2024 DEL COBRO DE CONTROL VEHICULAR Y CAMBIO DE PLACAS; ASIMISMO HACER TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS 25 CAJAS DE COBRO (9 CAJAS CON MEDIDAS DE 80 CENTIMETROS DE ANCHO X 166 CENTIMETROS DE LARGO Y 16 CAJAS CON MEDIDAS DE 80 CENTIMETROS DE ANCHO POR 120 CENTIMETROS DE LARGO) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, DE AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>100 PIEZAS DE TUBOS DE PVC PESADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS CON MEDIDA DE 3 METROS DE LARGO Y <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIÁMETRO MARCA DEPLAYUSA, MODELO TPVC-32.</p> <p>70 PIEZAS DE CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE ORIFICO CON DIMENSIÓN FRONTAL DE 4 POR 4 PULGADAS CON MEDIDAS DE 10.1 CENTIMETROS POR 10.1 CENTIMETROS SIN TAPA MARCA IGESA, MODELO JVD280.</p> <p>150 PIEZAS DE CONECTORES PVC PESADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON TUERCA MARCA DEPLAYUSA, MODELO CONPVC-19.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR NEGRO CALIBRE 10 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW10N.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR BLANCO CALIBRE 10 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW10B.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR VERDE CALIBRE 12 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW12V.</p> <p>70 PIEZAS DE SOBRE TAPAS SENCILLAS DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS CON MEDIDA DE 11 CENTIMETROS POR 11 CENTIMETROS MARCA IGESA, MODELO ST25.</p> <p>70 PIEZAS DE CONTACTOS CON PLACA DUPLEX DE 8 CENTIMETROS DE ANCHO POR 12 CENTIMETROS DE ALTO MARCA LEVITON, MODELO 824286.</p> <p>50 PIEZAS DE CODOS PVC PESADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA DEPLAYUSA, MODELO CPVC13.</p> <p>20 PIEZAS DE CINTAS DE AISLAR COLOR NEGRA DE 1.9 CENTIMETROS DE GROSOR POR 18 METROS DE LARGO MARCA 3M, MODELO CNITTON.</p> <p>7 PIEZAS DE TUBOS DE PVC PESADO DE <math>1\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE 6 METROS DE LARGO MARCA DEPLAYUSA, MODELO TPVC-32.</p> <p>3 PIEZAS DE CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADA A <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE ORIFICO, CON MEDIDA DE 6 POR 6 PULGADAS TIPO CUADRADA, SIN TAPA MARCA IGESA, MODELO CREXP04.</p> <p>10 PIEZAS DE CONECTORES PVC PESADO DE <math>1\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON TUERCA MARCA DEPLAYUSA, MODELO CONPVC32L.</p>	678,000.00	678,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05956 CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16001093

RFC: CII030213U81

DIRECCIÓN : PEÑUELAS #111, OJO CALIENTE ,AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20190

TELÉFONO : 4499700219 / 4493525805

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/03/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 2/5

				150 METROS DE CABLE COLOR NEGRO CALIBRE 8 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW8N. 160 METROS DE CABLE CALIBRE 22 + 1 SUBTERRÁNEO MARCA CONDULAC, MODELO CTHW22S. 50 PIEZAS DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA OMEGA DE 1 ½ PULGADAS DE DIAMETRO CON MEDIDA DE 3 METROS DE LARGO MARCA CATUSA, MODELO TPD51. 40 PIEZAS DE COPLES 1 ½ PULGADAS DE DIAMETRO CONDUIT MARCA EATON COOPER, MODELO CONECTOR 31TA. 10 PIEZAS DE CONECTOR DE 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO CONECTOR 31TA. 2 PIEZAS CONDULET LL DE 1 ½ PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO 12143123. 2 PIEZAS CONDULET C DE 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO 12143075-CROUSE. 2 PIEZAS DE CURVAS CONDUIT DE 1 ½ PULGADAS DE DIAMETRO MARCA CATUSA, MODELO CPD13. 100 PIEZAS DE ABRAZADERAS DE 1 ½ PULGADAS DE DIAMETRO PARA UNICANAL MARCA EATON COOPER, MODELO UNIST19. 10 PIEZAS PERfil UNICANAL DE 4 CENTIMETROS DE ANCHO POR 2 CENTIMETROS DE ALTO CALIBRE 16 DE 3 METROS DE LARGO MARCA EATON COOPER, MODELO US4X2. 1 PIEZA DE CENTRO DE CARGA BIFASICO DE 30 ESPACIOS DE 14.25 CENTIMETROS DE ANCHO POR 29.86 CENTIMETROS DE ALTO MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO Q0312L130. 2 PIEZAS DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 POLOS POR 70 AMPERES, MEDIDAS 8.5 POR 5.4 POR 7.85 CENTIMETROS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO 270VCA. 7 PIEZAS DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, 1 POLO POR 20 AMPERES MEDIDAS 8.5 POR 5.4 POR 7.85 CENTIMETROS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO 240VCA. 100 PIEZAS DE TUBO CONDUIT DE ¾ PULGADAS PARED DELGADA DE 3 METROS DE LARGO MARCA CATUSA, MODELO TPD19. 50 PIEZAS DE CAJAS GALVANIZADAS DE 4X4 PULGADAS DE ¾ PULGADAS DE ANCHO MARCA IGESA, MODELO JVD280. 100 PIEZAS DE CONECTOR GALVANIZADO DE ¾ PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COPPER, MODELO CCL12. 50 PIEZAS DE TAPAS CERCO DE 4X4 PULGADAS CON MEDIDAS DE 120 CENTIMETROS POR 120 CENTIMETROS MARCA IGESA, MODELO ST25. 50 PIEZAS DE CONTACTOS DUPLEX COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 8 CENTIMETROS DE ANCHO POR 12 CENTIMETROS DE ALTO MARCA LEVITON, MODELO 824286.  (INCLUYE SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL SERVICIO).  INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  TODOS LOS PROVEEDORES REALIZARAN UNA VISITA FISICA OBLIGATORIA EN EL CENTRO DE		
--	--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	116/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	15/03/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	05/03/2024

PROVEEDOR : PR05956 CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16001093

RFC: CII030213U81

DIRECCIÓN : PEÑUELAS #111, OJO CALIENTE , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20190

TELÉFONO : 4499700219 / 4493525805

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/03/2024

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

3/5

			<p>ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>NOTA: LA VISITA SERÁ COORDINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DURANTE 10 DIAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TOTAL CON LETRA: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.</p>		
				SUBTOTAL	678,000.00
				IVA	108,480.00
				TOTAL	\$786,480.00



EY

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05956 CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16001093

RFC: CII030213U81

DIRECCIÓN : PEÑUELAS #111, OJO CALIENTE , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20190

TELÉFONO : 4499700219 / 4493525805

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/03/2024

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 4/5

REQUISICIÓN : 84	08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCION: CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 214, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCION: C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		TELÉFONO: 9102525 E2535
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-03-2024 PARTIDA UNICA		

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05956 CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16001093

DIRECCIÓN : PEÑUELAS #111, OJO CALIENTE , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20190

TELÉFONO : 4499700219 / 4493525805

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CII030213U81

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/03/2024

NUMERO DE PEDIDO	116/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	15/03/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	05/03/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 5/5

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

NUMERO DE REQUISICION: 84

Razón Social:  
CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE, S.A. DE C.V.

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primer. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado del acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total

de los bienes y/o servicios, fechas de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF011030-004, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Firma:

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, períodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo

Fecha / Hora de recepción:

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder a las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Identificación:

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trascendencia a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74-rg "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, quedá obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la caniedad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten al interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derrocha a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.

e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y

las características solicitadas?:

SI     NO Motivo: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de la persona que recibió:

C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN

LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

*(anotação)*

**SIN TEXTO**

*(anotação)*

*(anotação)*

*(assinatura)*

*C*

*C*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

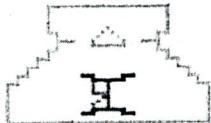
Fecha: 04 DE MARZO DEL 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO  
NÚMERO DGAD-IM-03-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO ADECUACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN PARA DAR MEJOR ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES EN LA TEMPORADA 2024 DEL COBRO DE CONTROL VEHICULAR Y CAMBIO DE PLACAS; ASIMISMO HACER TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS 25 CAJAS DE COBRO (9 CAJAS CON MEDIDAS DE 80 CENTIMETROS DE ANCHO X 166 CENTIMETROS DE LARGO Y 16 CAJAS CON MEDIDAS DE 80 CENTIMETROS DE ANCHO POR 120 CENTIMETROS DE LARGO) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, DE AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>100 PIEZAS DE TUBOS DE PVC PESADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS CON MEDIDA DE 3 METROS DE LARGO Y <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIÁMETRO MARCA DEPLAYUSA, MODELO TPVC-32.</p> <p>70 PIEZAS DE CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE ORIFICIO CON DIMENSIÓN FRONTAL DE 4 POR 4 PULGADAS CON MEDIDAS DE 10.1 CENTIMETROS POR 10.1 CENTIMETROS SIN TAPA MARCA IGESA, MODELO JVD280.</p> <p>150 PIEZAS DE CONECTORES PVC PESADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON TUERCA MARCA DEPLAYUSA, MODELO CONPVC-19.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR NEGRO CALIBRE 10 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW10N.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR BLANCO CALIBRE 10 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW10B.</p>

*Cero*  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81

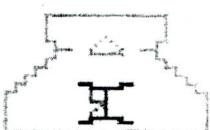


		<p>1600 METROS DE CABLE COLOR VERDE CALIBRE 12 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW12V.</p> <p>70 PIEZAS DE SOBRE TAPAS SENCILLAS DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS CON MEDIDA DE 11 CENTIMETROS POR 11 CENTIMETROS MARCA IGESA, MODELO ST25.</p> <p>70 PIEZAS DE CONTACTOS CON PLACA DUPLEX DE 8 CENTIMETROS DE ANCHO POR 12 CENTIMETROS DE ALTO MARCA LEVITON, MODELO 824286.</p> <p>50 PIEZAS DE CODOS PVC PESADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA DEPLAYUSA, MODELO CPVC13.</p> <p>20 PIEZAS DE CINTAS DE AISLAR COLOR NEGRA DE 1.9 CENTIMETROS DE GROSOR POR 18 METROS DE LARGO MARCA 3M, MODELO CNITTON.</p> <p>7 PIEZAS DE TUBOS DE PVC PESADO DE <math>1\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE 6 METROS DE LARGO MARCA DEPLAYUSA, MODELO TPVC-32.</p> <p>3 PIEZAS DE CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS DE <math>\frac{1}{2}</math> PULGADA A <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE ORIFICIO, CON MEDIDA DE 6 POR 6 PULGADAS TIPO CUADRADA, SIN TAPA MARCA IGESA, MODELO CREXP04.</p> <p>10 PIEZAS DE CONECTORES PVC PESADO DE <math>1\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON TUERCA MARCA DEPLAYUSA, MODELO CONPVC32L.</p> <p>150 METROS DE CABLE COLOR NEGRO CALIBRE 8 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW8N.</p> <p>160 METROS DE CABLE CALIBRE 22 + 1 SUBTERRÁNEO MARCA CONDULAC, MODELO CTHW22S.</p> <p>50 PIEZAS DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA OMEGA DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON MEDIDA DE 3 METROS DE LARGO MARCA CATUSA, MODELO TPD51.</p> <p>40 PIEZAS DE COPLES <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CONDUIT MARCA EATON COOPER, MODELO CONECTOR 31TA.</p> <p>10 PIEZAS DE CONECTOR DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO CONECTOR 31TA.</p> <p>2 PIEZAS CONDULET LL DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO 12143123.</p> <p>2 PIEZAS CONDULET C DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO 12143075-CROUSE.</p> <p>2 PIEZAS DE CURVAS CONDUIT DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA CATUSA, MODELO CPD13.</p> <p>100 PIEZAS DE ABRAZADERAS DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO PARA UNICANAL MARCA EATON COOPER, MODELO UNIST19.</p> <p>10 PIEZAS PERFIL UNICANAL DE 4 CENTIMETROS DE ANCHO POR 2 CENTIMETROS DE ALTO CALIBRE 16 DE 3 METROS DE LARGO MARCA EATON COOPER, MODELO US4X2.</p> <p>1 PIEZA DE CENTRO DE CARGA BIFASICO DE 30 ESPACIOS DE 14.25 CENTIMETROS DE ANCHO POR 29.86 CENTIMETROS DE ALTO MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO Q0312L130.</p>
--	--	---

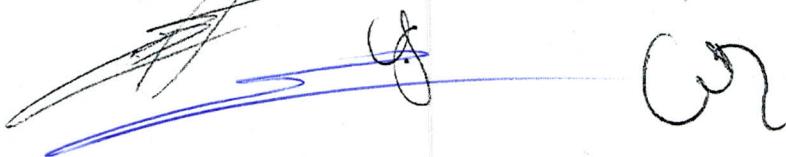
Cent

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81



		<p>2 PIEZAS DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 POLOS POR 70 AMPERES, MEDIDAS 8.5 POR 5.4 POR 7.85 CENTÍMETROS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO 270VCA.</p> <p>7 PIEZAS DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, 1 POLO POR 20 AMPERES MEDIDAS 8.5 POR 5.4 POR 7.85 CENTÍMETROS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO 240VCA.</p> <p>100 PIEZAS DE TUBO CONDUIT DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS PARED DELGADA DE 3 METROS DE LARGO MARCA CATUSA, MODELO TPD19.</p> <p>50 PIEZAS DE CAJAS GALVANIZADAS DE 4X4 PULGADAS DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE ANCHO MARCA IGESA, MODELO JVD280.</p> <p>100 PIEZAS DE CONECTOR GALVANIZADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIÁMETRO MARCA EATON COPPER, MODELO CCL12.</p> <p>50 PIEZAS DE TAPAS CERCO DE 4X4 PULGADAS CON MEDIDAS DE 120 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS MARCA IGESA, MODELO ST25.</p> <p>50 PIEZAS DE CONTACTOS DUPLEX COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 8 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 12 CENTÍMETROS DE ALTO MARCA LEVITON, MODELO 824286.</p> <p><b>(INCLUYE SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL SERVICIO).</b></p> <p>INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TODOS LOS PROVEEDORES REALIZARAN UNA VISITA FISICA OBLIGATORIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>NOTA: LA VISITA SERÁ COORDINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ.</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DURANTE 10 DIAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>GARANTÍA DEL SERVICIO:</b> 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	--

A cluster of handwritten signatures and initials in black and blue ink, including "Cent", "C", "Ay", "f", and "Mayra".

*Cuer*  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81



		<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
--	--	---

Protesto lo necesario

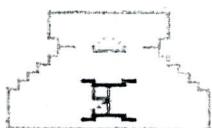
Firma

ING. ERNESTO ARRIAGA RAMOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE S.A. DE C.V."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81



ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 04 DE MARZO DEL 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO  
NÚMERO DGAD-IM-03-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO ADECUACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN PARA DAR MEJOR ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES EN LA TEMPORADA 2024 DEL COBRO DE CONTROL VEHICULAR Y CAMBIO DE PLACAS; ASIMISMO HACER TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS 25 CAJAS DE COBRO (9 CAJAS CON MEDIDAS DE 80 CENTIMETROS DE ANCHO X 166 CENTIMETROS DE LARGO Y 16 CAJAS CON MEDIDAS DE 80 CENTIMETROS DE ANCHO POR 120 CENTIMETROS DE LARGO) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, DE AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>100 PIEZAS DE TUBOS DE PVC PESADO DE <math>\frac{1}{4}</math> PULGADAS CON MEDIDA DE 3 METROS DE LARGO Y <math>\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE DIÁMETRO MARCA DEPLAYUSA, MODELO TPVC-32.</p> <p>70 PIEZAS DE CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS DE <math>\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE ORIFICIO CON DIMENSIÓN FRONTAL DE 4 POR 4 PULGADAS CON MEDIDAS DE 10.1 CENTIMETROS POR 10.1 CENTIMETROS SIN TAPA MARCA IGESA, MODELO JVD280.</p> <p>150 PIEZAS DE CONECTORES PVC PESADO DE <math>\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON TUERCA MARCA DEPLAYUSA, MODELO CONPVC-19.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR NEGRO CALIBRE 10 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW10N.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR BLANCO CALIBRE 10 MARCA CONDULAC MODELO CTHW10B.</p> <p>1600 METROS DE CABLE COLOR VERDE CALIBRE 12 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW12V.</p> <p>70 PIEZAS DE SOBRE TAPAS SENCILLAS DE <math>\frac{1}{4}</math> PULGADAS CON MEDIDA DE 11 CENTIMETROS POR 11 CENTIMETROS MARCA IGESA, MODELO ST25.</p> <p>70 PIEZAS DE CONTACTOS CON PLACA DUPLEX DE 8 CENTIMETROS DE ANCHO POR 12 CENTIMETROS DE ALTO MARCA LEVITON, MODELO 824286.</p>	\$678,000.00	\$678,000.00	\$108,480.00	\$786,480.00

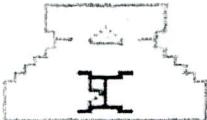
A handwritten signature in black ink, with a blue ink flourish underneath it.

A handwritten signature in black ink, with a blue ink flourish underneath it.

Curt

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81

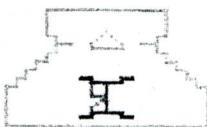


		<p>50 PIEZAS DE CODOS PVC PESADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA DEPLAYUSA, MODELO CPVC13.</p> <p>20 PIEZAS DE CINTAS DE AISLAR COLOR NEGRA DE 1.9 CENTIMETROS DE GROSOR POR 18 METROS DE LARGO MARCA 3M, MODELO CNITTON.</p> <p>7 PIEZAS DE TUBOS DE PVC PESADO DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE 6 METROS DE LARGO MARCA DEPLAYUSA, MODELO TPVC-32.</p> <p>3 PIEZAS DE CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS DE <math>\frac{1}{2}</math> PULGADA A <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE ORIFICIO, CON MEDIDA DE 6 POR 6 PULGADAS TIPO CUADRADA, SIN TAPA MARCA IGESA, MODELO CREXP04.</p> <p>10 PIEZAS DE CONECTORES PVC PESADO DE <math>1\frac{1}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON TUERCA MARCA DEPLAYUSA, MODELO CONPVC32L.</p> <p>150 METROS DE CABLE COLOR NEGRO CALIBRE 8 MARCA CONDULAC, MODELO CTHW8N.</p> <p>160 METROS DE CABLE CALIBRE 22 + 1 SUBTERRÁNEO MARCA CONDULAC, MODELO CTHW225.</p> <p>50 PIEZAS DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA OMEGA DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CON MEDIDA DE 3 METROS DE LARGO MARCA CATUSA, MODELO TPD51.</p> <p>40 PIEZAS DE COPLES <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO CONDUIT MARCA EATON COOPER, MODELO CONECTOR 31TA.</p> <p>10 PIEZAS DE CONECTOR DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO CONECTOR 31TA.</p> <p>2 PIEZAS CONDULET LL DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO 12143123.</p> <p>2 PIEZAS CONDULET C DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COOPER, MODELO 12143075-CROUSE.</p> <p>2 PIEZAS DE CURVAS CONDUIT DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA CATUSA, MODELO CPD13.</p> <p>100 PIEZAS DE ABRAZADERAS DE <math>1\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE DIAMETRO PARA UNICANAL MARCA EATON COOPER, MODELO UNIST19.</p> <p>10 PIEZAS PERFIL UNICANAL DE 4 CENTIMETROS DE ANCHO POR 2 CENTIMETROS DE ALTO CALIBRE 16 DE 3 METROS DE LARGO MARCA EATON COOPER, MODELO US4X2.</p> <p>1 PIEZA DE CENTRO DE CARGA BIFASICO DE 30 ESPACIOS DE 14.25 CENTIMETROS DE ANCHO POR 29.86 CENTIMETROS DE ALTO MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO Q0312L130.</p> <p>2 PIEZAS DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 POLOS POR 70 AMPERES, MEDIDAS 8.5 POR 5.4 POR 7.85 CENTÍMETROS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO 270VCA.</p> <p>7 PIEZAS DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, 1 POLO POR 20 AMPERES MEDIDAS 8.5 POR 5.4 POR 7.85 CENTÍMETROS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO 240VCA.</p> <p>100 PIEZAS DE TUBO CONDUIT DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS PARED DELGADA DE 3 METROS DE LARGO MARCA CATUSA, MODELO TPD19.</p> <p>50 PIEZAS DE CAJAS GALVANIZADAS DE 4X4 PULGADAS DE <math>\frac{1}{2}</math> PULGADAS DE ANCHO MARCA IGESA, MODELO JVD280.</p> <p>100 PIEZAS DE CONECTOR GALVANIZADO DE <math>\frac{3}{4}</math> PULGADAS DE DIAMETRO MARCA EATON COPPER, MODELO CCL12.</p>			
--	--	---	--	--	--

Cerr

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81



		<p>50 PIEZAS DE TAPAS CERCO DE 4X4 PULGADAS CON MEDIDAS DE 120 CENTIMETROS POR 120 CENTIMETROS MARCA IGESA, MODELO ST25.</p> <p>50 PIEZAS DE CONTACTOS DUPLEX COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 8 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 12 CENTÍMETROS DE ALTO MARCA LEVITON, MODELO 824286.</p> <p>(INCLUYE SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL SERVICIO).</p> <p>INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TODOS LOS PROVEEDORES REALIZARAN UNA VISITA FÍSICA OBLIGATORIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 214, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>NOTA: LA VISITA SERÁ COORDINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DURANTE 10 DIAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>				
GRAN TOTAL:			\$678,000.00	\$108,480.00	\$786,480.00	

SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

NOTAS:

Censo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-03-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE RECAUDACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CAJAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
AIRE S.A. de C.V. R.F.C CII030213U81



1. Indicar la descripción completa de los **SERVICIOS**, la sumatoria del subtotal, I.V.A., Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
<b>Lugar de prestación la del SERVICIO:</b>	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	90 días naturales.

Protesto lo necesario

Firma

ING. ERNESTO ARRIAGA RAMOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL AIRE S.A. DE C.V."